



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No. 008

Table with construction details: FECHA DE EXPEDICIÓN: 23 FEBRERO DE 2022, FECHA DE VENCIMIENTO: 23 FEBRERO DE 2023, NÚM. DE EXPEDIENTE: LC/008/2022, FOLIO DE INGRESO: 076, COMPROBANTE DE PAGO: AN003986, SUP. TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA: 278.33 M2, LICENCIA DE USO DE SUELO No.: LUS/009/2022, CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.: ALIN/018/2022

TIPOLOGÍA

Table for TIPOLOGÍA with columns for HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OTRO, and ESPECIFIQUE:

Table for construction types: BARRA, OBRA NUEVA HASTA 60 M2, OBRA NUEVA MAYOR 60 M2, APLICACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN Y RELLENO, PRÓRROGA, OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA, CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A REGIMEN DE CONDOMINIO, MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA, OTROS

Table for DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA with columns for 1er NIVEL, 2do. NIVEL, 3 O MÁS NIVELES and SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE

DATOS DEL PROPIETARIO

Table for owner data: NOMBRE: NANCY ARLETH BERNAL SERRANO, DIRECCIÓN: AMADO NERVO #126, MUNICIPIO: TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, COLONIA/LOCALIDAD: LEÓN GUZMÁN, LOC. TENANGO DE ARISTA

DATOS DEL PREDIO

Table for property data: OCTAVIO PAZ OTE. #210, NO. OFICIAL: INT. 27, COLONIA: BICENTENARIO, C.P.: 52300, LOCALIDAD: TENANGO DE ARISTA, MUNICIPIO: TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, CLAVE (S) CATASTRAL (ES): 066 01 125 01 0300 27, MANZANA: 125, LOTE: 27, SUPERFICIE DEL PREDIO: 223.22 M2

ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

Table for director data: NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA: ARQ. ANGEL ALFREDO HERNÁNDEZ MOLINA, DOM. LEGAL: LEÓN GUZMÁN SUR #209, LOC. SAN PEDRO ZICTEPEC, MUNICIPIO TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, CED. PROFESIONAL: 2391044, NO. DE REGISTRO: SOP/19/19/0475

*CARTA RESPONSIVA DE FECHA: 18 FEBRERO DE 2022.

- 1. COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA
2. PRESENTAR A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS
3. EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, DIEZ DIAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

AUTORIZÓ

ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN

Recibi Original
07/03/22
Jose Carlos Quintanilla



TENANGO

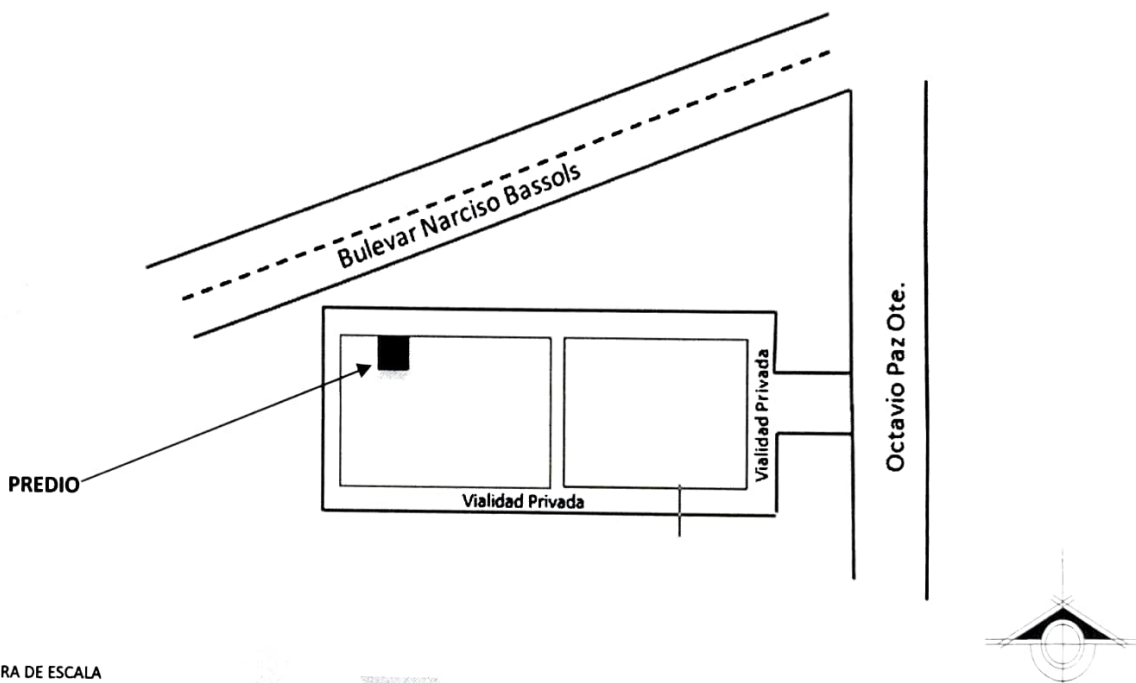
DEL VALLE

Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

TENANGO DEL VALLE

2022-2024 NUEVA REALIDAD

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



CROQUIS FUERA DE ESCALA

• DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PARCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapias o plástico de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de lo establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la **Imagen Urbana**.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal, estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El Responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES CELEBRADA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, PUBLICADA EN GACETA DE GOBIERNO EN FECHA 12 DE MAYO DE 2010 Y EN LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI, VII Y VIII. DEL LIBRO V DEL CÓDGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.